Tal y como se informó el pasado mes de septiembre (Se adjunta circular nº 7 de 2013) a partir del próximo 13 de marzo de 2014 será de aplicación obligatoria el nuevo CTE DB HE. Este cambio normativo está enmarcado en las Directivas Europeas que exigen la construcción de EDIFICIOS DE CONSUMO DE ENERGÍA CASI NULO para los años 2018 (Edificios públicos) y 2020. Por otro lado, su publicación cambia la aplicación de la normativa térmica en Rehabilitación, Reformas y Ampliaciones.

Dado su interés, y formando parte del **Plan de Actividades de Formación 2014** que el Colegio va a poner en marcha durante este curso, se organiza esta primera Actividad Formativa que bajo el epígrafe **'ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO HE: AHORRO DE ENERGÍA'** abordará una explicación de las novedades y la afección que tiene la aplicación de la nueva normativa respecto a la anterior.

Programa
- Introducción. Definiciones
- Nuevo CTE DB HE
  - HE-0 – Limitación del consumo energético
  - HE-1 – Limitación de demanda energética
  - HE-3 – Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
  - HE-4 – Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria
  - HE-5 – Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica
- Afección respecto al CTE DB HE 2006

Profesor
Daniel MOMPEÓN MARTÍN. Arquitecto Asesor Técnico del COA Cádiz

Lugar de celebración
Salón de Actos Sede Colegial de Cádiz (Plaza de Mina, 16)

Fecha/Horario
Lunes 24 de febrero de 2014; de 17:00h a 20:00h

Matrícula
Colegiados COA Cádiz y Adscritos al Convenio de Colaboración[1]: 15,00 €
Otros colegiados: 30,00 €

Plazo
Hasta las 14.00h del viernes 21 de febrero de 2014

Plazas
Plazas máximas 80

Admitidos
Una vez cerrado el plazo de inscripción se procederá a comunicar a través de correo electrónico a cada uno de los inscritos la admisión o no admisión al curso.

[1]Colegiados de Córdoba, Jaén, Málaga, Melilla y Granada. Para inscripciones contactar con el CAT.

http://www.arquitectosdecadiz.com

Gastos en concepto de anulación de matrícula
100% del total de la matrícula si la anulación se produce con menos de 3 días de antelación al desarrollo de la actividad.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

[1]Colegiados de Córdoba, Jaén, Málaga, Melilla y Granada. Para inscripciones contactar con el CAT.

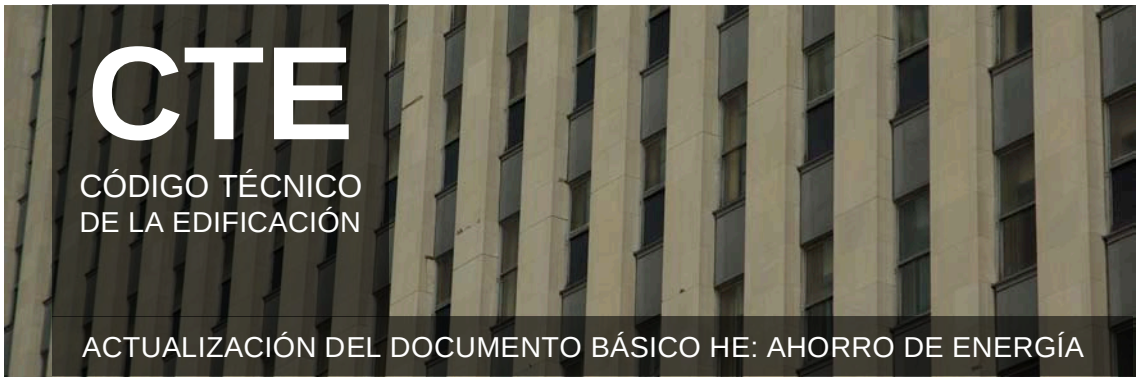

BOE núm. 219, jueves 10 de septiembre de 2013

Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

El Código Técnico de la Edificación nació con la premisa de actualizaciones periódicas; en cuestiones energéticas, la necesidad de éstas actualizaciones es aún más relevante dadas las Directivas Europeas encaminadas al ahorro energético. Estas Directivas –Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009 y la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010– ya han motivado la actualización del RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas) y la Certificación de Eficiencia Energética de los Edificios. Con esta actualización del Código Técnico de la Edificación se completan las exigencias en materia de ahorro energético.

Los plazos de aplicación del nuevo Documento Básico son:

Entrada en vigor: Viernes 13 de septiembre de 2013 Disposición final segunda

Edificaciones a las que no les será de aplicación: A las obras que tengan solicitada la licencia municipal de obras a la entrada en vigor. Dichas obras deberán comenzar dentro del plazo máximo de eficacia de dicha licencia, y en su defecto, en el plazo de nueve meses contando desde la fecha de concesión de la referida licencia. Disposición transitoria primera

Edificaciones a las que no les será de aplicación potestativa: A las obras que se solicite licencia municipal de obras en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor -**13 de marzo de 2014**-. Dichas obras deberán comenzar dentro del plazo máximo de eficacia de dicha licencia, y en su defecto, en el plazo de nueve meses contando desde la fecha de concesión de la referida licencia. Disposición transitoria segunda

El texto del Documento Básico CTE DB HE se puede descargar de:

www.arquitectosdecadiz.com/La Profesión/Centro de Asesoramiento Técnico/Normativa/Obligado Cumplimiento

http://www.arquitectosdecadiz.com

En las próximas semanas se publicará desde arquitectosde**cádiz** información exhaustiva sobre la relevancia de esta actualización, con especial atención a la repercusión real que resulta de la aplicación de la nueva normativa.

A modo de resumen, estas son las principales novedades del Documento Básico:

- Se crea una nueva sección DB-HE 0 Limitación del consumo energético
    - Se limita el consumo de energía primaria de los edificios
    - Para viviendas se establece un límite calculado según la zona climática.
    - Para otro usos se exige una calificación B respecto al edificio de referencia.

- Se simplifica la sección DB-HE 1 Limitación de demanda energética
    - Se usa la transmitancia como una herramienta y no como un fin. El objetivo es calcular la demanda del edificio en kWh/m^2 año
    - Para viviendas se establece un límite calculado según la zona climática.
    - Para otro usos se exige ahorro respecto al edificio de referencia basado en la zona climática de verano y la carga de las fuentes internas.
    - Se establecen unas transmitancias máximas para evitar descompensaciones.
    - El método de cálculo simplificado desaparece de la norma. A cambio se indican las exigencias que deberá tener cualquier método de cálculo –Calener–
    - En el apéndice E, se establecen unos valores orientativos de transmitancia.

- Se endurece la sección DB-HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
    - Se simplifican y endurecen los valores exigidos de VEEI
    - Se introduce una nueva exigencia: potencia de la instalación en w/m^2.

- Se simplifica la sección DB-HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.
- Se simplifica levemente la sección DB-HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.